



UAIP/RES-010-2016

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública; a las nueve de la mañana con diez minutos del dieciséis de septiembre de 2016 .

Vista la solicitud de información enviada por correo electrónico por [REDACTED] y admitida en esta unidad el viernes nueve de septiembre del presente año, identificada con el número UAIP/SOL-INFO-010-2016, mediante la cual solicita contestación a las siguientes interrogantes. “...1. Cantidad de desechos sólidos que recolecta el servicio de tren de aseo municipal (en toneladas/día promedio en el último año de gestión) 2. ¿Cuál es la cobertura de recolección en el área urbana y rural?, 3. En el proceso de recolección y traslado de desechos sólidos del municipio al lugar de deposición final, ¿estos son clasificados y separados de alguna forma o criterio, como: orgánicos, plásticos, metales, papel, tóxicos, etc.?, de ser así, ¿qué hacen con los materiales separados? 4. En el manejo de los desechos sólidos de mercados municipales, ¿estos se clasifican y separan de alguna forma o criterio, como: orgánicos, plásticos, metales, papel, tóxicos, etc.? 5. ¿En el municipio existen industrias o instituciones que procesen sus propios desechos sólidos para obtener otros productos o servicios? Favor detallar dichas industrias o instituciones. 6. ¿En el municipio existen industrias o instituciones que trasladen sus desechos comunes al sitio de disposición final directamente o por medio de intermediarios? , ¿Se tiene registrado la cantidad de desechos comunes generados por estas industrias o instituciones? Detallar dichas industrias o instituciones. 7. ¿A cuál lugar la municipalidad traslada los desechos sólidos para su disposición final? ...”

Se cuenta con la presentación del escrito de fecha 9 de septiembre de 2016 firmado por el requirente, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] ; y de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.



- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información UAIP/SOL-INFO-010-2016, por escrito a l jefe Medio Ambiente de esta alcaldía y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, se hizo entrega de la contestación de las preguntas. **1.** Cantidad de desechos sólidos que recolecta el servicio de tren de aseo municipal (en toneladas/día promedio en el último año de gestión), **2.** ¿Cuál es la cobertura de recolección en el área urbana y rural?, **3.** En el proceso de recolección y traslado de desechos sólidos del municipio al lugar de deposición final, ¿estos son clasificados y separados de alguna forma o criterio, como: orgánicos, plásticos, metales, papel, tóxicos, etc.?, de ser así, ¿qué hacen con los materiales separados? **4.** En el manejo de los desechos sólidos de mercados municipales, ¿estos se clasifican y separan de alguna forma o criterio, como: orgánicos, plásticos, metales, papel, tóxicos, etc.? **5.** ¿En el municipio existen industrias o instituciones que procesen sus propios desechos sólidos para obtener otros productos o servicios? Favor detallar dichas industrias o instituciones. **6.** ¿En el municipio existen industrias o instituciones que trasladen sus desechos comunes al sitio de disposición final directamente o por medio de intermediarios? , ¿Se tiene registrado la cantidad de desechos comunes generados por estas industrias o instituciones? Detallar dichas industrias o instituciones. **7.** ¿A cuál lugar la municipalidad traslada los desechos sólidos para su disposición final?

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador , en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su reglamento, esta oficina **RESUELVE: I-) CONCÈDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED], en consecuencia **ENTRÈGUESE** lo solicitado por el medio por el cual fue señalado; y **II-) NOTIFIQUESE.**



OFICIAL DE INFORMACIÓN